

LA DEFENSA

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS

AÑO II

Precios de suscripción
En Alcoy al mes 1'50 Ptas.
Fuera 4'00
Número atrasado 0'25

ALCOY, SÁBADO 20 DE MAYO DE 1905

Redacción y Administración

Pintor Casanova 22, entresuelo.

Esquelas, anuncios y reclamos, á precios convencionales.

NÚM. 406

El católico... prudente

Se trata de un tipo muy conocido de los lectores. «Católico, apostólico, romano», al decir de sí mismo, confiesa sin embargo que «ciertas» cosas no las «vé» bien, que «ciertas» prácticas no las tiene por serias, que «ciertas imposiciones» y «exigencias» son intolerables, pues, según él «se puede» ser muy buen católico sin necesidad de «exageraciones». El «distingue», y así cree obrar en justicia, al ministro de Dios del hombre, de modo que francamente asegura á cuantos quieren oírle que si el sacerdote, como lo primero, merece su consideración, bajo el otro aspecto le es sumamente indiferente, no siendo ello obstáculo á que su lengua sea la primera en condenar energicamente cuanto con más ó menos fundamento pero sin conocimiento de causa se atribuye generalmente á aquél. ¿Queréis saber cómo se apellida y con qué frase trata de retratarse, consiguiéndolo por cierto? él es católico pero no «jesuita», es católico, pero no es «clerical».

Y así procede, en efecto. ¿Se trata de la censura de la Iglesia respecto de la prohibición de ciertas lecturas? ¡Bah!, á él le «gusta» leerlo «todo»; pero dadle un periódico netamente católico para que lo lea, y os contestará que él no lee más que la información telegráfica y, cuando más, la sección de noticias: ello no es obstáculo para que le veáis comprar públicamente cualquiera de esos periódicos que los «intransigentes» y «exagerados» decimos que son de la «cáscara amarga», y luego, desdoblándolo con un sí es no es de complacencia pueril, leerlo de la cruz á la fecha, sin omitir el artículo de fondo... de fondo racionalista, ateo, inmoral sin dejarse la gacetilla picareasca, envenenada; sin perdonar el cuento picante, traidor, donde se tira estocada certera al corazón del creyente amante de Jesucristo.

¿Frecuentar la Iglesia, concurrir diariamente á la casa del Padre celestial? Eso sería «demasiado»; bástale oír una misa, si puede ser rezada, mejor; si es posible, la última, porque no hay otra, si puede ser al sacerdote más ligero... porque es una pesadez insufrible eso de estar de pie más de un cuarto de hora.

El no aprueba que desde la cátedra sagrada se hagan alusiones á los vicios sociales, á la conducta de los hombres, á los peligros de ciertas fiestas; ni tiene á bien acompañarse de persona eclesiástica para dar un paseo, á vista del público, sobre todo, y, siendo tan «católico» no tiene el menor reparo en presentar el trato de los más descreídos, los cuales no le molestan ni atacan sus creencias, aunque cada dos por tres juzguen con criterio sectario cuanto á la ma-

no les venga, echando habilmente el demonio, con la astucia que le caracteriza, el agua á su molino, y sabe muy bien que el demonio es un gran «molinero», tanto para disimular lo «moreno» de su rostro como para mezclar las «harinas» de unos y otros costales.

Por eso estos católicos tan «prudentes... para la cocina», hacen más «migas» con los enemigos declarados de la Religión que con los que, aún suponiendo que fueran (que no todos lo son tampoco) un tanto extremados, hay que reconocer que son los que en todas las obras del culto, de la piedad y de la caridad van al frente, ayudando en la medida de sus fuerzas al esplendor de la Religión, sosteniendo como pueden la prensa católica, socorriendo á los asilos de la desgracia, enseñando á los ignorantes y confesando á Cristo, en una palabra, el cual ha dejado comprender bien claro el fin que su Padre reserva á los que no le confiesan ante los hombres.

¿Qué católicos son estos ni qué prudencia puede ser la suya? Lo que más bien parecen es «cuñas» del catolicismo verdadero... y ya se sabe porque hasta el refrán lo dice que «no hay peor cuña que la de la misma madera».

ANTONIO CREMADES Y BERNAL.

DESDE MADRID

(De nuestro corresponsal)

17 Mayo 1905

Hoy cumple 19 años el Rey. No habré de decir que las fiestas palatinas con que se solemniza ese aniversario son brillantes, santuosas. Hoy desfilan ante el Trono uniformes, hábitos religiosos, togas, representaciones populares, en apinada multitud. Más tarde se sentarán á la mesa del Rey las cien personas que ocupan los cien más altos puestos de la Nación; ministros, capitanes generales, caballeros del Toisón, presidentes de los Cuerpos colegisladores. Todo lo mismo que todos los años.

La variación está en los problemas que cada año de estos trae consigo, para el rey y para el país.

De los 19 años hay que tener resuelto, ó poco menos, cuanto se relaciona con la elección de reina; después habrá que preocuparse de la descendencia... ¿será varón? ¿será hembra?

Y entretanto cada año, cada día, están en espectáculo, vigilado por la expectación del pueblo, lo mismo del que espera bienes de la monarquía que del que espera males...

Francamente: cuando yo cumpla años vivo más feliz. A nadie, no siendo á los míos, les importa. Entro ó salgo, según me conviene; como ó no con los amigos cuya presencia me agrada; ninguna de mis actitudes ni gestos envuelve consecuencias; escribo cartas á los amigos ó á la familia y nadie les saca punta—salvo cuando hablo de Canalejas, porque entonces ya saben Vds. lo que pasa, y lo volverán Vds. á saber en cuanto tenga ocasión—

¡Y nada! Mi vida se desliza tranquila y posegada como cumple á mi obscuridad y á mi insignificancia.

¡Pero el pobrecito Rey!
En días de tráfago palatino es cuando le

compadezco más, y me explico mejor que, acabadas las recepciones y besamanos, salte sobre su automóvil y se vaya al campo, sin más compañía que la de un ayudante.

Ahí, en el monte, es más rey que en Palacio. Porque en el monte es rey de sí mismo, y en Palacio es esclavo de la enfadosa, arcaica y muchas veces estúpida etiqueta.

Ahora mismo, á causa de la carta del Rey, que LA DEFENSA ha tenido el buen acuerdo de publicar, dirigida al Cardenal Casañas y referente al intento de los protestantes de abrir en Barcelona una capilla protestante, están que trinan los progresistas de nuevo cuño.

¿Qué es eso de que el Rey diga que pone verdadero empeño en ver resuelto ese asunto, como rey católico é hijo sumiso de la única Iglesia verdadera? ¿Cómo se entiende que don Alfonso afirme que el abrir en España otra capilla protestante es un nuevo atentado á la fé de nuestros mayores y á la religión del Estado?

Y, francamente, á mí me parece que si don Alfonso cree eso, no hay motivo alguno para que no lo diga; mas aun, si eso está en su conciencia, tiene el deber moral de hacerlo patente, porque supongo que el ser rey no incapacitará á un hombre para ser católico, y para decirlo cuando el caso llegue.

Pero, amigos míos, esto, que es tan racional, es intolerable—quizá por ser racional—para los señores partidarios de las «progresistías» viejas, disfrazadas á la moda de París.

La cual moda de París ya saben Vds. en qué consiste.

En pedir á grito herido la expulsión de las Ordenes religiosas, y encontrar natural, y aun plausible, que se abran cuantas capillas protestantes, sinagogas judías ó mezquitas musulmanas se quiera.

Victor.
18 Mayo 1905.

Hoy ha celebrado su primera fiesta el Real Aéreo Club, con la asistencia del Rey, que es su presidente honorario.

La fiesta ha consistido en la elevación de cuatro aerostatos, que á la hora de escribir estos renglones no sé por donde andarán, aunque si pueda decir que todos, impulsados por un viento suave, tomaron poco después de partir la dirección de Chamartin de la Rosa, es decir, la dirección del Nordeste de la capital.

Los globos iban tripulados por oficiales del Ejército y conocidos «sportmen», de esos, que si no fueran conocidos «sportmen», no serían nada.

Allí estaba lo más granado de las aristocracias madrileñas, que ha saludado con sus aplausos á los arrojados aeronautas, en el instante en que los respectivos globos han comenzado á hender los aires majestuosamente.

Lo que hasta aquí fué espectáculo de feria, es ya temeraria diversión de los adinerados, para transformarse, sin duda, alguna vez, en progreso de la locomoción definitivamente conquistado.

De aquéllos entrépidos capitanes—todos los que subían en globo eran capitanes; ya lo recordaráis—á estos señoritos ociosos, hay un abismo. De los aeronautas de hoy á los viajeros de mañana hay otro, que no se colmará probablemente en vida nuestra, á pesar de los temerarios ensayos de los Santos Dumont, que creen estar en posesión de los secretos de la dirección de los locomóviles aéreos.

Todo se andará, sin embargo; y entretanto registremos la implantación en España del deporte aéreo, que, por el momento, no podrá

ser considerado sino como un remedio al «Spleen» de los conocidos, adinerados y ociosos «sportmen».

Alguna elevadísima persona, cuya afición á los deportes ha asustado ya á mucha gente, no pudo reprimir un grito de entusiasmo al ver zarpar el primer globo, y dijo:

«¡Esto da gusto!» Ahí tienen tres palabritas sobre qué meditar los que tienen la obligación de cuidar de la personal seguridad de esa elevadísima persona.

«¡El automóvil!»—¡Bah!—«¡Enfoncé» el automóvil.

Ahora «tenemos» en San Sebastián, esperándonos, un «canot» automóvil, igual á los que se fueron á pique cerca de Tolón hace tres días.

Y después del «canot», el globo. Y después... ¡el delirio!

A la recepción palatina de ayer asistió Canalejas, pero no como diputado, ó exministro, sino como presidente del Colegio de Abogados, con su toga y la roja borla en el birrete. ¡La cuestión es presidir algo!

No obstante, los españoles verían con gusto—no todos, es claro, pero, en fin, la inmensa mayoría de los españoles—verían con gusto, digo, que no pasara á ninguna otra presidencia el demócrata habitante del palacio de la calle de las Huertas. Y así se les va á lograr á esos españoles de mal gusto. Porque no sé por qué, se me figura que Canalejas se va á pasar la existencia presidiendo Cuerpos colegiados y doctas academias. La única presidencia que no está para él, según todas las señales, es la grande, la magna, la del Consejo de Ministros.

Aunque esta sea la única que á él le pique. Pero no hay dicha completa.

El Padre Nozaleda, ha renunciado la sede valentina.

Los católicos, y supongo yo que todas las personas de sentido común de Valencia, entenderán esto como lo que es: como otra bofetada que se les administra por un gobierno débil y contemporizador con todos los que chillan.

Yo no sé si el gobierno habrá gestionado la renuncia del Padre Nozaleda: sería lo último que nos quedará que ver. Pero no ha debido admitirla, porque la admisión de esa renuncia significa que este es un país en el que no tienen razón más que los que la imponen á pedradas.

Supongo que Maura apuntará esta nueva ofrenda que Villaverde le hace en busca de concordia.

Los que harán mal en apuntarse el éxito son los vociferadores de otros días.

No se debe considerar vencedor el que vence por el miedo del adversario.

Que Villaverde sea un miedoso no quiere decir que los demás sean unos valientes.

Porque claro es que los alborotadores de Valencia podrán decir:

«¡Lo ven Vds! Nozaleda no ha venido.»

Pero, en definitiva, la explicación de todo está en estas palabras, que podría decir Villaverde si fuera sincero:

«Sí: es verdad. Nozaleda es un prelado virtuoso; un español sin mancha. Todo eso se demostró cumplidamente. Pero no me atrevo á llevarle á Valencia: no soy quien para llevarle á Valencia. ¡Tengo miedo!»

VICTOR.

El contrato del trabajo

Proyecto del Instituto de Reformas Sociales
(Conclusión)

berán notificarse á los interesados el mismo día de su imposición, y, no siendo esto posible, en el plazo más breve. Dichas multas ó correcciones se anotarán en un libro registro, en el que se consignarán, con el nombre del obrero, la corrección impuesta y el motivo de la misma. La anotación en el libro-registro de la corrección deberá ser aprobada por el director á jefe de la Empresa ó industria antes de hacerse efectiva. Este libro registro se pondrá de manifiesto, sin excusa alguna, á las personas encargadas de la inspección del trabajo cuantas veces éstas lo exigieren. Las multas podrán ser condonadas. El producto de las multas cobradas habrá de ser empleado en beneficio de los obreros, y para ello se llevará la debida contabilidad.

Art. 18. No podrá hacerse descuento ni reducción de parte alguna del salario, con las dos únicas excepciones siguientes: primera, por multas en que el obrero haya incurrido, conforme al reglamento de la industria; y segunda, por disposición de las autoridades judiciales ó administrativas.

Art. 19. El obrero acepta, en lo que concierne al objeto de su trabajo, la autoridad del patrono y de las personas en quien éste delegue, y se obliga:

- 1.º A cumplir el reglamento establecido para la industria ó trabajo.
- 2.º A poner en la obra el esfuerzo que responda al servicio contratado.
- 3.º A trabajar en los casos de urgencia y circunstancias anormales de la obra por un tiempo mayor que el fijado para la jornada ordinaria, á cambio de recibir un aumento de salario que sea, por cada hora de trabajo extraordinario, mayor en un 50 por 100 como mínimum, al correspondiente á la hora ordinaria.

4.º A indemnizar al patrono de los perjuicios que le origine por descuido calificado en el manejo de las máquinas, herramientas, ó por desobediencia á las órdenes recibidas cuando se trate de acciones ó omisiones no previstas en el reglamento de trabajo y no corregidas por las multas que en él se hayan señalado.

Art. 20. Es nulo todo pacto que limite, en daño de cualquiera de las partes, el ejercicio de los derechos civiles ó políticos.

Art. 21. Los créditos por salarios devengados y por indemnizaciones debidas al obrero y correspondientes al último año, se declararán preferentes en todos los casos de concurrencia de créditos de carácter civil ó mercantil. Para determinar su preferencia serán clasificados y graduados de la manera siguiente:

- 1.º Cuando se refieran á determinados bienes muebles, incluyéndolos en el núm. 1.º del artículo 1.928 del Código civil, con aplicación, en su caso del párrafo último de dicho artículo.
- 2.º Cuando se refieran á determinados bienes inmuebles, en el núm. 5.º del art. 1.923 del mismo Código, si no estuviesen comprendidos en el núm. 3.º
- 3.º En los demás casos, en la letra D. del núm. 2.º del art. 1.924 del repetido Código civil.
- 4.º Si la concurrencia fuera de créditos mercantiles, los créditos de que se trata se considerarán comprendidos en la letra C del número 1.º del art. 913 del Código de Comercio. Las demandas sobre estos créditos no podrán interponerse sino por el obrero acreedor ó sus herederos.
- 5.º Las indemnizaciones determinadas por la ley de Accidentes del trabajo para el caso de muerte del obrero hallarse comprendidas si existiese seguro, en la exención, respecto á las reclamaciones de herederos ó acreedores del patrono, reconocida por el artículo 428 del Código de Comercio.

Art. 22. Cuando no se hubiera fijado plazo para la duración del contrato, este podrá rescindirse: 1.º Por muerte ó incapacidad declarada legalmente, de algunas de las partes. 2.º Por interrupción de la obra, acordada por el patrono ó á consecuencia de incendio, explosión ó cualquier otro accidente. 3.º Por despedida del patrono. 4.º Por voluntad del operario.

Art. 23. La suspensión voluntaria de la obra habrá de anunciarse por el patrono á los obreros con una anticipación de ocho días por

lo menos. El patrono podrá, sin embargo, despedir al obrero en cualquier momento, abonándole el jornal correspondiente á ocho días.

Art. 24. De igual modo ha de anunciarse el obrero su propósito de rescindir el contrato ocho días antes de abandonar el trabajo. El obrero podrá, sin embargo, despedirse en cualquier momento abonando al patrono el jornal correspondiente á ocho días.

Art. 25. Cuando se hubiera fijado objeto determinado ó plazo para la duración del contrato, éste sólo podrá rescindirse:

- 1.º Por causas independientes de la voluntad de las partes.
- 2.º Por el mutuo disenso.
- 3.º Por cualquier otro motivo debidamente justificado.

Serán motivos de esta clase para el patrono: las faltas injustificadas de puntualidad ó de asistencia al trabajo del obrero; la indisciplina ó desobediencia de éste á los reglamentos de la industria, y las injurias ó malos tratamientos por parte del obrero contra el patrono ó sus dependientes, ó contra otros obreros.

Art. 26. El obrero tendrá el derecho de rescisión por injurias ó malos tratamientos por parte del patrono ó sus dependientes; por falta de pago ó de puntualidad en el abono de la remuneración convenida; por exigirle el patrono trabajos distintos del pactado, y por la modificación del reglamento establecido para el trabajo al celebrarse el contrato ó por incumplimiento del mismo en lo relativo á las horas de entrada y salida del trabajo.

Art. 27. No serán motivo de rescisión la inhabilidad del obrero si no se funda en la pérdida de facultades ó aptitudes que se hayan tenido en cuenta al tiempo de celebrarse el contrato, ni las condiciones que impusiera el patrono en cuanto á la forma del trabajo, si estuvieren conformes con las previstas en el contrato ó en el reglamento anterior á él ó con el uso, tratándose de las faenas agrícolas.

Art. 28. Tanto el patrono como el obrero han de indemnizar á la otra parte los perjuicios que la irroguen por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Art. 29. No será válida la renuncia hecha por el obrero, antes ó después de la celebración del contrato, de las indemnizaciones á que tenga derecho por accidentes en el trabajo, perjuicios ocasionados por incumplimiento del contrato ó despido de la obra.

Art. 30. Las cuestiones que se susciten acerca de la interpretación ó cumplimiento de los contratos del trabajo serán decididas por jurados mixtos de patronos y obreros. A falta de éstos, las partes podrán someterse al arbitraje de las Juntas locales de Reformas sociales. En tanto no se constituyan los jurados mixtos, conocerán de estas cuestiones los jueces de primera instancia. El obrero podrá pedir que sea oído el ministerio fiscal. Las Sociedades obreras legalmente constituidas podrán representar en juicio al obrero que á ellas pertenezca, previa la conformidad del interesado.

Art. 31. No será obligatoria la cartilla ó título profesional para el trabajador; pero éste tendrá derecho para obtener del patrono á quien se haya servido una declaración escrita de los servicios prestados.

Art. 32. Podrá también pactarse la concesión de premios del trabajo por la mayor cantidad de obra realizada y elevación gradual de los salarios; en relación con los servicios del obrero.

Art. 33. Podrá también pactarse la participación de los obreros en los beneficios de la Empresa, estableciendo con la debida claridad las condiciones para tener derecho á la participación, el cese en este derecho, la fijación de la cantidad repartible, la forma de distribución y la aplicación de los fondos distribuidos.

Art. 34. Los contratos de trabajo celebrados por la Administración del Estado ó á nombre de esta se ajustarán á las siguientes condiciones:

- 1.º Se otorgarán siempre por tiempo ó para objeto determinado.
- 2.º La duración normal del trabajo será de ocho horas. En circunstancias extraordinarias ó por motivos de urgencia declarados por el director de la obra, ó por tratarse de trabajos en despoblado, podrá señalarse una duración mayor á la jornada; pero en este caso se aumentará el salario con el correspondiente á hora y media de trabajo por cada una de las horas que excedan del ordinario. Las horas ex-

traordinarias, tratándose de trabajos en despoblado, no podrán exceder de dos.

3.º Los salarios se fijarán con arreglo á los informes pedidos á los técnicos y á las Asociaciones gremiales ó representaciones de los obreros donde las haya. Cuando no se hubiera señalado tiempo en el contrato y se trate de obra de larga duración, los salarios se entenderán establecidos por un año y se rectificarán al cabo de él.

4.º El salario se pagará precisamente en numerario y por semanas. Cuando se trate de trabajos en despoblado podrá pagarse por quincenas.

5.º En los casos de enfermedad grave del obrero, no comprendidos en la ley de Accidentes del trabajo, tendrá aquél derecho á ser asistido por las instituciones de la Beneficencia del Estado ó de la provincia, á percibir durante quince días la mitad de su salario ordinario y á que se reserve durante dos meses su puesto en el trabajo.

6.º Con las multas que conforme á los reglamentos se impongan á los obreros, se constituirá un fondo, que ha de repartirse anualmente entre los trabajadores que se distinguen por su buena conducta ó estén más necesitados. La mitad de estos premios se adjudicará por los directores de la obra y la otra mitad por el voto de los obreros que á ella concurrían.

Art. 35. En las obras y servicios públicos que se ejecuten por contrata, se impondrán esas condiciones en los concursos y subastas y se graduará la fianza exigida de manera que asegure el cumplimiento de tales obligaciones.

Art. 36. Al cabo de veinte años de trabajos en fábricas, talleres, arsenales ó minas del Estado, justificados en la forma que se establezca en los reglamentos, el obrero incapacitado para seguir trabajando tendrá derecho á que el Estado le abone una pensión de retiro, vitalicia, equivalente á la cuarta parte del salario mayor que durante dos años haya percibido, salvo que por leyes ó reglamentos especiales no tuviese derecho á pensiones más ventajosas. La pensión; en todo caso, no será inferior á una peseta. El derecho á una pensión adquirido por el obrero que durante veinte años trabajó en los indicados servicios del Estado se transmitirá á su viuda y á sus hijos menores de dieciséis años.

JOSÉ LLORÉNS

Cantero

SAN ANTONIO, 43

Ofrece á los dueños y constructores de obras sus servicios y materiales de piedra blanca, á precios sumamente baratos.

Sillares ordinarios de 0'34 centímetros altura, á Ptas. 1'10.

Lozas de Pavimento de 0'45 por 0,08 1 metro, á Ptas. 1.

Canales de 1 palmo de luz 1 metro á pesetas 2'30.

Canales de 3/4 palmo de luz 1 metro á pesetas 1'80.

Canales de 2/4 palmo de luz 1 metro á pesetas 1'30.

Sillería para fachadas y demás clases de piedra, á precios muy económicos.

SECCION RELIGIOSA

MAYO 20.—San Bernardino de Sena, conferencista.

Cultos de hoy

En Santa María. Por la mañana los Ejercicios de todos los sábados. Al anochecer el Ejercicio del Mes y á las nueve y media Vigilia por el Turno «San José».

I. de la Virgen de los Desamparados. Principia el Jubileo de Cuarenta Horas. A las siete se manifestará á S. D. M. celebran-

doso Misa rezada con acompañamiento de armonium. A las nueve Misa mayor, y por la tarde, después del Novenario, Reserva.

Corte de Marta.

Se hará la visita á Ntra Señora de la Piedad, en San Mauro.

SANTOS DE MAÑANA

San Secundino y Santa Virginia.

SOMBRERÍA Y GORRERÍA DE TADEO CODERCH

6, Mosén Torregrosa, 6

El dueño de este antiguo y acreditado establecimiento no ha escaseado medio para adquirir de las mejores fábricas del país y extranjeras los más selectos y elegantes modelos de sombreros y gorras, los que tiene el gusto de ofrecer á su numerosa clientela y al público en general.

¡El queso en un minuto!

¡El queso instantáneo! ¡El queso en un minuto! Basta desearlo para obtenerlo, dice el competente profesor de la Escuela de Grignon M. Lezé, en un estudio muy instructivo que acaba de publicar, titulado: «Preparación y maduración de las cuajadas de quesería.»

Pues, nada ya de largas y delicadas manipulaciones que, desde tiempo casi inmemorial han sido menester para la preparación de los quesos. Aquellas manipulaciones no tienen más objeto, en suma, que constituir una parte homogénea por una combinación de caseína con el ácido láctico y hacer madurar dicha pasta bajo la influencia de diastasas diversas y amoníaco.

Por lo tanto, pudieran prepararse instantáneamente quesos tiernos ó duros, á voluntad malaxando cuajadas con ácido láctico y amoníaco. Se han hecho pruebas, según declara M. Lezé, con muy buen resultado: las pastas son dulces y homogéneas; basta sacarlas para obtener un buen queso.

Falta saber si esta fabricación destronará los sistemas antiguos que descansan en las sólidas bases de toda suerte de tradiciones (más ó menos exactas) y de prejuicios.

Falta saber, sobre todo, si llegará á autorizarse el procedimiento. ¿Se permitirá preparar un producto alimenticio con ingredientes químicos tales como el ácido láctico y el amoníaco, por más que tales substancias, puestas en débiles proporciones, no parece que puedan dañar á la salud del consumidor?

De todos modos, hay en esto algo muy interesante y de progreso desde el punto de vista científico.

Noticias

SUSCRIPCIÓN ABIERTA para atender á los gastos de los festejos conmemorativos del tercer centenario de la publicación del Quijote.

Suma anterior ptas.	1.455
D. Tomás Moltó Mira.	5
» José Gimeno Moltó.	5
» Antonio Moltó Rico.	5
» Fabián Pascual Sempere.	5
» Pedro M. Santonja Soler.	5
Sres. Ivorra Payá y Compañía.	5
Despacho Central del Norte.	5

Total ptas. 1.490
(Se continuará.)

—En los cuatro primeros meses del año actual se han producido en España 10.039.208 kilogramos de azúcar de caña; cantidad que acusa un aumento de elaboración

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

SEGUROS SOBRE LA VIDA

Presidente de la Junta de Gobierno: **Excmo. Sr. Marqués de Comillas**

DELEGADO EN ALCOY: **D. Eugenio Carbonell Bas**

OFICINAS DE LA DELEGACIÓN: **San Nicolás 55 2.º**

ción de 1.569 kilogramos sobre igual período del año anterior.

—SEÑORITAS. Con el sistema de corte que se enseña en la Academia Monzó San Nicolás 22 se economiza tiempo, se ahorra trabajo y se viste elegante.

—Convendría que por quien corresponda, se hiciese desaparecer cuanto antes las inundicias y basuras que hay en la calle de Sto. Domingo, frente a la Escuela Superior de Industrias, pues con ello padecen mucho la higiene y el ornato público.

—Manana, á las nueve de la misma, habrá función religiosa, en la Parroquia de San Mauro y San Francisco, en honor de Nuestra Señora de los Desamparados y á expensas de una piadosa familia.

—De real orden se ha di-puesto que por todos los centros y dependencias correspondientes se de el mas exacto cumplimiento á la ley de destinos civiles, publicandolas vacantes de plazas reservadas a los sa-gentos y licenciados del ejército.

—¿QUERÉIS VESTIR con gusto y elegancia? Debeis asistir al gran colegio de corte que hay establecido en la calle de San Nicolás número 22 piso 2.º donde se enseña el verdadero corte Parísten Marte.

—En breve publicará la «Gaceta», la real orden convocando á examen previo de la carrera de Aduanas.

Dicho examen comenzará en la segunda quincena de Junio.

—Por real orden de 19 de Abril se ha dispuesto que el examen para ingresar en la segunda enseñanza puede hacerse antes de los 10 años, mientras la edad reglamentaria se cumpla dentro del plazo señalado para terminar el curso, en Mayo, los oficiales, y en Junio, los alumnos de matrícula libre.

—El gobierno del Banco de España ha puesto en conocimiento de las autoridades que la emisión de billetes de á 100 pesetas de 1.º de Julio de 1903, que es la última que se hizo, ha sido falsificada.

—Trátase de organizar definitivamente en Madrid el Comité de Concordia Internacional,

cuyo fin y objeto principales es la formación de un idioma común á todos los pueblos del mundo.

Los que deseen contribuir á la obra, pueden dar sus nombres á D. Andrés Bravo del Barrio (Bola, 12 Madrid), el cual facilitará cuantos informes y datos sean precisos.

—Las señoras camareras de Jesús Sacramento, han regalado para el tabernáculo de la Iglesia de Ntra. Sra. de los Desamparados, un cortinaje primorosamente bordado en oro en cuyo centro se destaca un corazón ardiendo en llamas como simbolizando el amor de Dios hacia los hombres.

SUCESO CONMOVEDOR

Copiamos del «Diario Montañés», periódico de Santander, el siguiente curioso relato:

«A la llegada del tren núm. 5 del ferrocarril Cantábrico á Bárcena de Cudón, entre las estaciones de Mogro y Requejada, el maquinista vió que tendido en la vía, entre dos traviesas estaba el cuerpo de un niño.

El maquinista, ante la inminencia de una desgracia, paró la máquina, pero por la corta distancia que mediaba entre el tren y la pobre criatura, fué imposible evitar que el convoy pasara sobre aquella. De todos modos, la parada fué brusca y dada con precisión. Esto hizo cundiren seguida la alarma entre los viajeros, los cuales se arrojaron del tren á toda prisa.

Corrió la voz de haber sido arrollado un niño, y todos con la natural terrible impresión se echaron á buscar el cuerpo del niño, que se suponía destrozado.

En el tren viajaba el interventor del Estado, quien en unión del personal de servicio se apresuró á prestar los auxilios que el caso requería.

Se suponía que por lo casi instantáneamente que paró el tren, el cuerpo del niño estaría bajo la máquina, y á ésta se dirigieron todas las miradas.

En estos momentos la angustia entre los viajeros aumentó terriblemente; pero esta situación se trocó en un instante en pasmo y luego en alegría.

Bajo el furgón, se encontró al niño, sentado entre las traviesas y soriente en su peligro.

Al verse objeto de tantas curiosas miradas y al escuchar las voces en que rompian los viajeros, se echó á llorar.

Sacado por los diligentes empleados de la

vía, se vió que el niño estaba lleno de holfa y de grasa, con lo cual, al llevarse las manitas á la cara para secarse las lágrimas, se había puesto cual si hubiera pasado por el taller de un caricaturista.

A tal tiempo, una pobre mujer, que había montado en la estación de Mogro, se arrojó sobre el niño, llorando, y con voces que denunciaban su cariño de madre. Esta palpaba al niño no convencida de que estuviera ileso, y ante las pruebas hechas por todos, pudo cerciorarse de que, por un verdadero milagro, había salvado la vida.

Se supone que el niño, aficionado según la madre á revolcarse por el suelo, se quedó dormido en la vía, precisamente en un sitio donde hay un hoyo pequeño.

¡Con que para nada sirven los españoles!

Hoy que en España se ha dado en la manía según la que basta ser español para carecer de mérito y de suficiencia, como lo acredita el frecuente caso de que para maquinista del más diminuto vapor ó de la más microscópica fábrica precisa buscar un inglés, un belga, etcétera, si quiera no sepa donde tiene la mano derecha, y sea un gran bebedor y «aíndamais»... juzgamos tener alguna autoridad la conducta de los tan ponderados norteamericanos.

El 27 Octubre de 1904 inauguróse en Nueva York un ferrocarril subterráneo cuya longitud mide 22 1/2 millas, y por ende el mayor del mundo; pucsto que el de Londres solo mide 13, el de París 8 1/2 y el túnel de San Gortardo 9 1/4.

Más bien que túnel, parece un «boulevard» en el que las columnas semejan árboles. Consta de una línea férrea central y de dos secundarias. El «confort» es exquisito: no hay allí humedad ni ruido alguno. La estación principal, situada en la plaza municipal, es grandiosa y magnífica. Mide 200 pies de longitud por 35 de ancho, y está á 20 pies por bajo del nivel de la calle. El estilo es mudéjar, pero los azulejos, de 18 por 28 centímetros, forman parte integrante de la construcción. Los colores decorativos son: el verde, blanco, castaño, oscuro, marfil viejo, y amarillo oro, que producen con la luz artificial un efecto artístico deslumbrador. El coste total ascendió á 37 millones de dollars.

Llamóse para el proyecto de semejante obra á toda suerte de arquitectos del mundo. Presentáronse varios planos, y mereció la preferencia sobre todos como ya hicimos notar á raíz del suceso el de nuestro compatriota el arquitecto español don Rafael Guastarino al que ayudaron con sns trabajos D. I. Sugrañes, don A. Benet, D. J. Magriñá y D. F. Profitós, los 4 catalanes, más D. Félix Madrezo, madrileño, y don F. Laureano, asturiano.

Desde este hermoso pedazo de tierra española, el golfo de Guinea, enviamos á nuestros hábiles compatriotas nuestra más cordial enhorabuena.

(De «La Guinea Española».)

TELEGRAMAS

(NUESTRO SERVICIO PARTICULAR)

El Nuncio en Zaragoza

Madrid 19 (18-30)

Ha llegado á Zaragoza el Nuncio de Su Santidad, Monseñor Rinaldini, para asistir al acto de la coronación de la Virgen.

En la estación le espera, representaciones de las autoridades eclesiástica, civil y militar.

Las fuerzas de la guarnición le han tributado los honores correspondientes á su elevado cargo.

Reforma de la ley municipal

Madrid 19 (18-30)

El ministro de la Gobernación trabaja sin descanso en la reforma de la ley municipal.

En virtud de esta reforma, se dividirán los municipios en rurales, intermedios y urbanos.

Aún colaa

La prensa sectaria arrecia en sus ataques al Gobierno por la carta del Rey.

El Gobierno sigue declarando que no concede importancia á este acto.

De la guerra

Madrid 19 (18-30)

Dicen de París que la cuarta escuadra rusa saldrá con dirección al Extremo Oriente el día 14 de Julio.

El gobierno de Rusia ha relevado al Almirante Rodjensvensky, cuya noticia ha causado gran pánico en San Petersburgo.

Se ha nombrado sustituto que se cree, es el almirante Birileff.

La peregrinación al Pilar

Madrid 19 (18-30)

Comunican de Zaragoza que se nota gran animación con motivo de las fiestas que se preparan para la coronación de la Virgen del Pilar.

Los trenes llegan atestados de peregrinos.

Se ha recibido ya la corona la cual es de un gran valor artístico.

Sección bursátil

BOLSA DE MADRID

Madrid 19 (18-30)

Interior 4 por 100 contado	78'15
Amortizable 5 por 100	97'95
Exterior 4 por 100	91'72
Banco España	427'00
Compañía arrendataria de tabacos	408'50
Banco Hp.º, cédulas 4 por 100	102'15
Azucareras Obligaciones	00'00
id. Acciones	00'00
París á la vista	31'70
Londres	33'15

BOLSA DE BARCELONA

Barcelona 19 (16-05)

Interior 4 por 100; fin de mes.	78'27
Ferrocarriles M. Z. y A. Acciones	78'80
Idem. Norte id.	47'95
Franco	31'90
Interior 4 por 100 Madrid	78'22
Exterior 4 por 100 en París	91'70
Ferrocarriles M. Z. y A. en París	284'00
Idem. Norte en París	173'00
Algodón Good Middling (disponible, los 50 kilos. futuro)	71'75

(El Corresponsal.)

PAPELERIA

A B C

de Guillermo Aracil

OCASION

El dueño de este establecimiento ofrece al público un extenso y variado surtido de PAPELES PINTADOS para decorar habitaciones, desde el precio de 0'25 ptas. la pieza en adelante.

También encontrarán EN ESTA CASA libros rayados y objetos de escritorio de todas clases y precios, así como una gran variedad en géneros para la elaboración de flores.

Se ruega al público visite nuestras Su-
cursales para examinar los bordados
do todos estilos: encaje, realce, ma-
tices, punto vainica, etc., ejecutados
con la máquina

DOMÉSTICA BOBIN A CENTRAL
la misma que se emplea universal-
mente para las familias, en las labo-
res de ropa blanca, prendas de vestir
y otras similares.

Maquinas

SINGER

para coser

La Compañía Fabril SINGER

Concesionarios en España:

Adcock y Compañía

Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales

PIDASE EL CATALOGO ILUSTRADO

QUE SE DA GRATIS

Sucursales en la provincia de Alicante:

ALICANTE: Calle Mayor, 12.

ALCOY: Calle de San Lorenzo, 16.

ORIHUELA: Calle Mayor, 9.

Máquinas para toda industria
en que se emplee la costura

Harker, Sumner & C., Barcelona

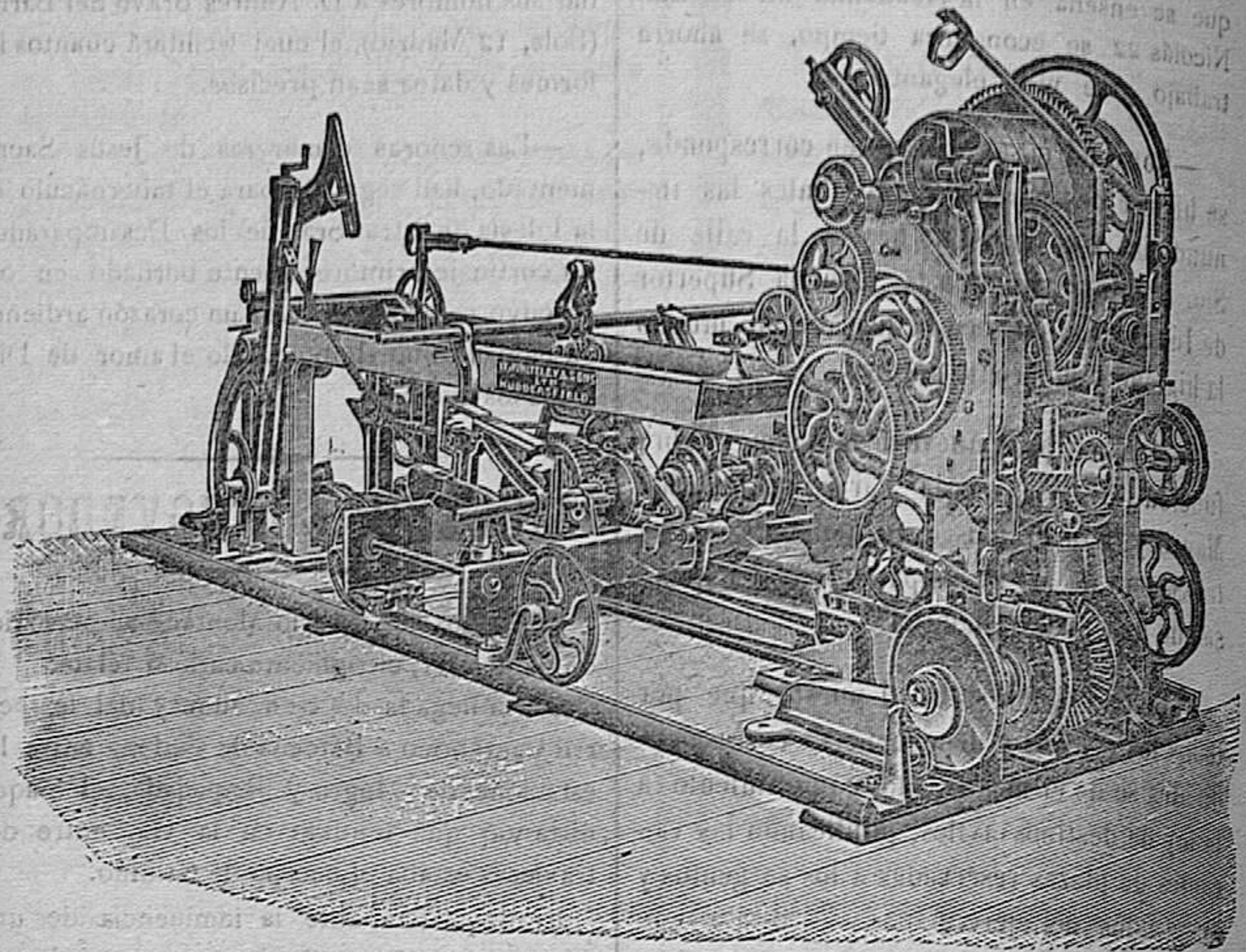
10, Rambla de Cataluña, 10

INGENIEROS E IMPORTADORES DE MAQUINARIA

DE TODA CLASE, ESPECIALMENTE

Máquinas de Preparación, Cardas, Selfactinas,
Telares y máquinas de Apresto para Lana, Maqui-
naria para desperdicios y Borrás. Hidro-Estractores,
Máquinas de Vapor y de Gas, Calderas acuatubu-
lares, Turbinas, y toda clase de Accesorios.

AGENTE EN ALCOY:--EUGENIO CARBONELL BAS



Patentes de invención
y Marcas de Fábrica



La Sucursal



Patentes de invención
y Marcas de Fábrica

CENTRO DE INFORMES COMERCIALES Y GESTIÓN DE COBRO DE CRÉDITOS LITIGIOSOS

Director-Propietario:

D. José Manresa Pascual

Dirección y Casa Central-17-Pascual y Genís-17-Valencia

CASAS EN BARCELONA, MADRID Y SEVILLA

DELEGACIÓN EN ALCOY: Enrique Herraez Jordá--SAN NICOLÁS, 3

SE FACILITAN INFORMES SUELTOS

Delegaciones en el Extranjero.—Amsterdam, Anvers, Avignon, Berlín, Bucarest, Bruselas, Birmingham, Burdeaux, Constantinopla, Chicago, Dresden, Dusseldorf, Dover, Génova, Hamburgo, Haven, Leipzig, Lyon, Londres, Milano, Marsella, Montpellier, New-Haven, New-York, Paris, Roma, Tremelan, Washington, Viena, Zurich, ect., etc.
Representantes en todas las plazas de España y Portugal y principales restantes de todo el mundo.

LA PROTECTORA IBÉRICA

Sociedad de crédito y seguros de ganados

MUTUO-BENÉFICA, Á PRIMA FIJA

GARANTÍA:

1.500.000 pesetas

DIRECCIÓN:

Sagasta 4.—Madrid

OPERACIONES

- 1.ª Sección.—Seguro de ganado que no baje de tres años ni pase de diez y ocho.
 - 2.ª Sección.—Seguro de ganados menores de tres años y mayores de diez y ocho.
 - 3.ª Sección.—Suministro de medicamentos y asistencia.
 - 4.ª Sección.—Compraventa de ganado de todas clases.
 - 5.ª Sección.—Préstamos sobre ganado asegurado.
 - 6.ª Sección.—Indemnización diaria por enfermedad ó accidente.
- Las primas son las más bajas que existen en Sociedades de este género. Asegura la muerte natural por vejez ó enfermedades, la producida por inundaciones, rayo, caídas, choque, explosiones, etc.
Paga la inutilización y el robo.

Para detalles y tarifas diríjanse al Inspector provincial de Alicante

D. Juan Sodar ó al Profesor

Veterinario

D. José M.ª Latorre

Oficinas de la Inspección, San Francisco, 24 pral. Alcoy.

Sociedad Anglo-Española



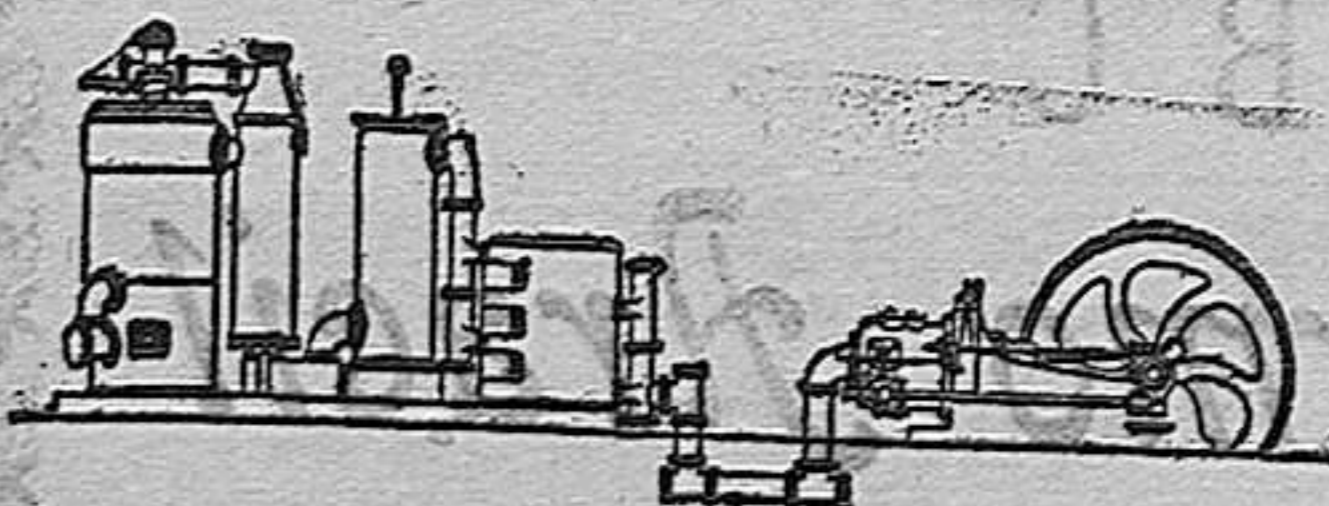
DE MOTORES, GASOGENOS Y MAQUINARIA GENERAL.

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)

Compañía Anónima—Capital: 2.000.000 de pesetas

Domicilio Madrid-Mahon—Talleres en Mahon

Sucursal-Barcelona—Central-Madrid, Alcalá, 33 y 35



Delegación de la casa CROSSLEY BROTHERS de Manchester, Motores á gas. Legítimos motores Crossley para gas pobre, petróleo, alcohol, etc., de todas potencias.

Gasógenos sistema Crossley, sin gasómetro ni caldera.—Gasógenos sistema Dowson.—Instalaciones completas de alumbrado eléctrico, transporte de fuerza, tracción eléctrica.—Bombas centrifugas.

Material de minas, Locomotoras y material para ferrocarriles.—Construcción de remolcadores, barcos de pesca y recreo, dragas, gruas.—Reparación de buques.—Construcciones metálicas.—Calefacción y ventilación.—Presupuestos gratis.—Los motores instalados en España suman más de 30.000 caballos de fuerza.

Delegación exclusiva de la Societé Genovaise para la construction d'instruments de physique et de mécanique. Especialistas en máquinas para la fabricación de hielo é instalaciones frigoríficas en general.